



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1136/2009.-

CREACIÓN OFICINA MUNICIPAL DE RECLAMOS

VISTO:

El Art. 181°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias, por medio del cual se establece que en cada Municipalidad podrá existir una Oficina Municipal de Reclamos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa prevé la implementación de la Oficina Municipal de Reclamos, para la defensa de los derechos de la comunidad, ofreciendo a cada vecino el ámbito adecuado donde se podrán radicar reclamos y/o presentar propuestas, inquietudes y emitir opinión, sobre el desempeño de las distintas áreas y estamentos de la Administración Municipal.-

Que asimismo, se desprende de tal articulado - como función de la oficina - la de receptor toda demanda o protesta referida a la eficiencia en la prestación de los servicios municipales y a la vigencia del orden jurídico local o para corregir arbitrariedades, desviaciones del poder, o errores administrativos, en el ámbito territorial del municipio.-

Que, por otra parte, el citado Art. 181°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su última parte determina que la Oficina Municipal de Reclamos dependerá del Concejo Deliberante.-

Que, es por lo reseñado que este H. Cuerpo considera unánimemente de vital importancia, para una democracia participativa, la puesta en funcionamiento de la Oficina Municipal de Reclamos.-

Que, por otra parte, también este H. Cuerpo acuerda con que sea en su ámbito y en su propia sede, donde se radique esta oficina y la misma sea atendida por el personal del Concejo Deliberante y asimismo, se establezca la reglamentación correspondiente a los efectos de su pleno y óptimo funcionamiento.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

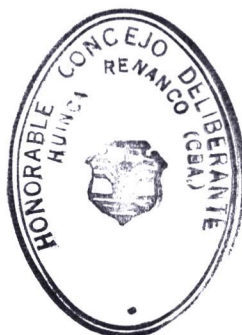
Art. 1°).- CRÉASE la OFICINA MUNICIPAL DE RECLAMOS, dependiente del Honorable Concejo Deliberante y cuyo funcionamiento tendrá lugar en su propia sede.-

Art. 2°).- INCORPÓRASE a la presente Ordenanza como ANEXO I, la Reglamentación del Funcionamiento de la Oficina Municipal de Reclamos y el ANEXO II - Planilla de Constancia de Reclamo.-

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 205/2009 de fecha 02 de septiembre de 2009.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO I – Ordenanza N° 1136/2009.-

REGLAMENTACIÓN FUNCIONAMIENTO

OFICINA MUNICIPAL DE RECLAMOS

Art.1º).- Los reclamos o sugerencias serán presentados por escrito, en letra legible y clara, debiéndose incluir Apellido y Nombres, D.N.I., Dirección y Firma.-

Art.2º).- Se adjuntará al escrito presentado por el vecino, una ficha donde quedarán fehacientemente registrados los siguientes datos:

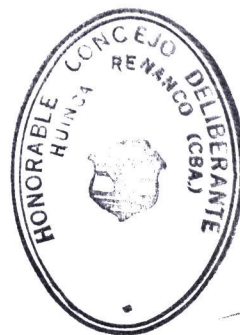
- FECHA: / N° DE RECLAMO
- APELLIDO Y NOMBRES:
- DNI:
- DOMICILIO
- T.E.:
- MOTIVO:
- FIRMA:

Art.3º).- En caso que el vecino no sepa o no pueda expresarse por escrito se le tomará nota del motivo de su reclamo o sugerencia.-

Art.4º).- Se habilitará un Libro donde se asentará cada reclamo que ingrese consignando fecha y N° de Entrada, además de los datos determinados en el Art.2º) de la presente Ordenanza.-

Art.5º).- El H. Concejo Deliberante recibirá los reclamos cuando se constituya en Comisión y serán tratados y derivados al organismo que corresponda.-

Art.6º).- Todo otro requerimiento de implementación administrativa y/o de gestión no previsto en la presente reglamentación para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Reclamos, será dispuesta por resolución del H. Concejo reunido en Comisión.-



MIRTHA L. DIAZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
 DE
 HUINCA RENANCÓ
 DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO II – Ordenanza N° 1136/2009.-

CONSTANCIA DE RECLAMO

OFICINA MUNICIPAL DE RECLAMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

N° DE RECLAMO / HUINCA RENANCÓ, día de de

APELLIDO: NOMBRE/S

..... LC/DNI:

DOMICILIO: Calle N° BARRIO:

T.E.: Fijo: Móvil:

MOTIVO DE RECLAMO O PROPUESTA:

.....

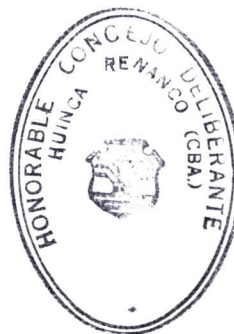
..... FIRMA: _____

RECIBIDO :

FIRMA: _____

ACLARACIÓN:

HORA:



Mirtha L. Diaz
MIRTHA L. DIAZ
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE